



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, - 3 MAR 2014

EXENTO N° 219/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por doña Alicia Vilches Carvajal en petición adjunta; los Oficios 36 de 27 de mayo de 2010, N° 86 de 16 de noviembre de 2010 y N° T-746/2013 de 10 de abril de 2013, todos de la Dirección de Obras Municipales de Santiago; los Oficios N° 1772 de 21 de abril de 2011, N° 4366 de 20 de septiembre de 2011 y N° 2643 de 14 de junio de 2013, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los oficios N° 3655 de 23 de noviembre de 2011, N° 1867 de 8 de mayo de 2012 y N° 4654 de 20 de agosto de 2013, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 916 de 13 de septiembre de 2013 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 479 de 6 de noviembre de 2013, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.	Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razón	
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	
DECUC. DTO.	_____	

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno que fue cedido para la prolongación del Pasaje José Santiago Montt;

Que conforme al artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con fecha 13 de febrero de 2010 caducaron las declaratorias de utilidad pública para las vías locales y de servicio, entre las cuales se encuentra la prolongación del Pasaje José Santos Montt, que originó la cesión del terreno materia de autos;

Que la Dirección de Obras Municipales de Santiago y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que la peticionaria ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, para posteriormente solicitarlo en venta al Ministerio de Bienes Nacionales, terreno que se encuentra contiguo a su propiedad, que ha sido cerrado y mantenido como área verde, evitando de esta forma que el terreno se convierta en un sitio eriazado utilizado como depósito de basuras y/o espacio para el desarrollo de conductas delictivas o relacionadas con la drogadicción y/o el alcoholismo.

Que el cierre del terreno que se desafecta fue autorizado por la I. Municipalidad de Santiago, mediante Resolución N° 1765 de 23 de septiembre de 2008.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno ubicado a un costado de la calle Sazié, entre las propiedades correspondiente a los N°s. 1954 y 1966 al 1990 de la señalada calle, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13101-3357 C.U.; de una superficie aproximada de 70,67 m2. (setenta coma sesenta y siete metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Calle Sazié, en 4,02 metros separado por bien nacional de uso público de por medio;
- ESTE** : Sucesión Vilches Carvajal, en 17,58 metros;
- SUR** : Sucesión Vilches Carvajal, en 4,02 metros; y
- OESTE** : Comunidad Edificio Carrera Sazié, en 17,58 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, el terreno a desafectar se encuentra situado en la Zona G, cuyos usos de suelo son:

Usos de Suelo Permitidos:

- a) Equipamiento: Esparcimiento, Hipódromos, exclusivamente Club Hípico.
- b) Espacio público.
- c) Areas verdes.

Usos de Suelo Prohibidos

- Todos los no indicados.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Bienes Nacionales y Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. Y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de Santiago
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

